



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00141321- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00141321- -UNC-ME#FCC donde se tramita la designación del Lic. Pablo Iván Álvarez Eberhard, Leg. N° 57.997, como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en la asignatura Taller Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2026-267-UNC-DEC#FCC refrendada por RHCD-2026-39-E-UNC-DEC#FCC se designó en forma interina al Lic. Eberhardt como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller Lenguaje II y Producción Radiofónica - Área Lenguaje- a partir del 15 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Que el Lic. Pablo Iván Álvarez Eberhard ha resultado designado por concurso en la asignatura de que se trata conforme surge EX-2023-01019273- -UNC-ME#FCC.

Lo dispuesto por la RHCS-2026-725-E-UNC-REC en cuanto al agotamiento de la vía administrativa.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación interina del Lic. Pablo Iván Álvarez Eberhard a partir del 09 de junio de 2026.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación interina del Lic. Pablo Iván Álvarez Eberhardt, Leg. N° 57.997, como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en la asignatura Taller Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en

Comunicación Social a partir del 09 de junio de 2026 en razón de que el profesor se encuentra designado en dicho cargo por concurso.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Eberhardt deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.